



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25544  
7 de abril de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL COMITE DE ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS SOBRE LA  
SOLICITUD DE ADMISION COMO MIEMBRO DE LAS NACIONES UNIDAS  
QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO S/25147

1. En la 3195ª sesión, celebrada el 6 de abril de 1993, el Consejo de Seguridad tuvo a la vista la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas que figura en el documento S/25147. De conformidad con el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, y no habiéndose presentado ninguna propuesta en contrario, el Presidente del Consejo remitió la solicitud al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que éste la examinara e informara al respecto.
2. En su 93ª sesión, celebrada el 7 de abril de 1993, el Comité examinó la solicitud y decidió por unanimidad recomendar al Consejo de Seguridad la admisión como Miembro de las Naciones Unidas del Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147.
3. El Comité decidió además recomendar al Consejo de Seguridad que recurriera a la disposición contenida en el último párrafo del artículo 60 de su reglamento provisional.
4. En consecuencia, el Comité recomienda al Consejo de Seguridad la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas que figura en el documento S/25147,

Observando que el solicitante cumple los criterios para ser Miembro de las Naciones Unidas establecidos en el Artículo 4 de la Carta,

Tomando nota, sin embargo, de que ha surgido una diferencia con respecto al nombre del Estado, que debe resolverse en interés del mantenimiento de relaciones pacíficas y de buena vecindad en la región,

Celebrando que los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a petición del Secretario General, estén dispuestos a utilizar sus buenos oficios para resolver la mencionada diferencia y promover medidas de fomento de la confianza entre las partes,

Tomando nota del contenido de las cartas recibidas de las partes, que figuran en los documentos S/25541, S/25542 y S/25543,

1. Exhorta a las partes a que continúen cooperando con los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia con objeto de llegar a un arreglo rápido de su diferencia;
2. Recomienda a la Asamblea General que se admita como Miembro de las Naciones Unidas al Estado cuya solicitud figura en el documento S/25147, Estado que a todos los efectos, dentro de las Naciones Unidas, será denominado provisionalmente "ex República Yugoslava de Macedonia" hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado;
3. Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el resultado de la iniciativa tomada por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia."

-----